



POLÍTICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO

Que de acuerdo con el artículo 67 de la Constitución Política, "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, (...)", del cual son responsables el Estado, la sociedad y la familia. Asimismo, establece que corresponde al Estado velar por una educación de calidad, el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos.

El Colegio Bilingüe Santo Tomás de Aquino, Dominicos Bogotá, está regulado por preceptos constitucionales y legales, los emanados del Ministerio de Educación Nacional, de la Provincia San Luis Bertrán de Colombia, el Código de Ética Tomasino, el programa del Bachillerato Internacional y será el Proyecto Educativo Institucional (PEI) quien describe la organización, responsabilidades, seguimiento y control para el quehacer de la institución y el cumplimiento de su misión educativa, su alcance será el "Diseño y prestación del servicio educativo formal para la enseñanza de preescolar, básica y media". "Design and provision of formal educational service for preschool, elementary and high school".

Frailes Dominicos
2026-08-21